

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SUCRE para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: COL. SERGIO ARIZA

MESA:0	
28,438,729	MARICELA PINEDA GAITAN Remanente
1,026,576,268	MARGIE JULLIETH SALAZAR SANCHEZ Remanente
MESA:1	
63,535,299	SANDRA LILIANA CASTILLO MARIN Presidente
13,637,540	OSCAR LEONEL PAEZ SARMIENTO Vocal
28,437,633	MARLENY ARIZA ORTIZ Vocal
11,812,886	AMIN PALACIOS MORENO Vicepresid.
13,688,051	PEDRO DANEY ARIZA ORTIZ Vocal
52,327,926	ANA SNEIDER ARIZA ROMERO Vocal
MESA:2	
13,566,112	EDWIN CAMARGO GARCIA Presidente
28,438,340	JESMITH PINEDA GAITAN Vocal
1,101,019,526	DIANA MARCELA MATEUS ESCAMILLA Vocal
40,044,559	DORIS YANETH RODRIGUEZ FERRO Vicepresid.
51,813,209	BLANCA ROSALBA SANCHEZ BARBOSA Vocal
1,101,019,171	GUSTAVO ANDRES ARIZA BARBOSA Vocal
MESA:3	
28,191,450	LILIA STELLA PINEDA GONZALEZ Presidente
28,439,013	MARTHA YOLANDA PINEDA GAITAN Vocal
28,438,194	EDDY PATRICIA ARDILA NARVAEZ Vocal
1,101,177,679	KATERIN ALEJANDRA ROMERO MARIN Vicepresid.
12,986,209	GERMAN FERNANDO NARVAEZ BURGOS Vocal
28,438,450	LUX MARY ARIZA Vocal
MESA:4	
5,110,361	MARLON GABRIEL MACHADO CORTINA Presidente
28,438,538	SONIA MARLENY MARIN ARIZA Vocal
28,438,337	CECILIA VARGAS ARIZA Vocal
1,101,018,634	DEISY VELASCO SOSA Vicepresid.
13,685,529	HERMES TORRALBA MARIN Vocal
1,005,485,053	CRISTIAN DAVID MONCADA PAEZ Vocal
MESA:5	
28,437,899	MARTHA TELLEZ MARIN Presidente
28,437,775	ANA ODILIA ROJAS CAMACHO Vocal
28,034,322	LUZ MILA VELASCO ROJAS Vocal
91,539,885	TONY LAINER COBA VILLA Vicepresid.
28,438,860	JIMENA ALEXANDRA ARIZA ARIZA Vocal
63,370,056	DORA INES BAREÑO ROJAS Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - LA GRANJA

Dirección: SALON MULTIPLE COOPERATIVA COAGRANJA

MESA:0	
39,658,644	YASMIN ZORAIDA PEÑA ARIZA Remanente

MESA:1



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**SUCRE SANTANDER
RESOLUCIÓN No. 010 del 7 de mayo de 2022**



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

28,438,024	MARIA NELLY MEDINA	Presidenta	30,204,171	DORA EMILCE MARIN QUIROGA	Vicepresid.
37,627,022	JOHANA MARCELA QUIROGA PEÑA	Vocal	1,005,452,394	JOSE MANUEL TELLEZ SANTANA	Vocal
1,097,664,556	YORLENY FAJARDO TELLEZ	Vocal	30,206,346	DEYSI SOFIA ZARATE ROMERO	Vocal

MESA:2

1,098,728,516	TANIA DAYANY CASTILLO ARIZA	Presidenta	13,688,001	DIVER JOSE SANTANA JIMENEZ	Vicepresid.
28,438,279	DOLLY MAYERLY MATEUS OVALLE	Vocal	28,438,282	MARTHA YADIRA VARGAS ROJAS	Vocal
1,101,019,729	SONIA CRISTINA CASTELLANOS OLARTE	Vocal	1,101,020,221	LEYDI TATIANA RUIZ CASTAÑEDA	Vocal

MESA:3

1,020,838,587	KAREN DAYANA RUEDA MORENO	Presidenta	52,448,634	ROSA INES URRUTIA MOSQUERA	Vicepresid.
91,248,516	DIEGO ENRIQUE TORRES GALVIS	Vocal	1,097,666,553	JENNY YIRLESA SANABRIA ROJAS	Vocal
1,101,018,962	GIRETH LILIANA ARIZA TELLEZ	Vocal	28,192,149	HEIDI YORLADY TELLEZ ROJAS	Vocal

Zona: 99 Puesto: 02 - ARALES

Dirección: AULA ESC.

MESA:0

28,089,950 NANCY MIREYA FORERO OSORIO Remanente

MESA:1

5,770,523	FRANCISCO QUIROGA ARDILA	Presidenta	28,438,157	RUTH QUIROGA ARDILA	Vicepresid.
37,671,366	ONEIDA QUITIAN QUITIAN	Vocal	63,328,214	MARTHA QUIROGA ARDILA	Vocal
37,671,460	ANGELICA YURANI MORENO QUIROGA	Vocal	53,128,907	LEIDY CONSUELO MATEUS ROJAS	Vocal

Zona: 99 Puesto: 03 - LA PRADERA

Dirección: SALON PARROQUIAL

MESA:0

63,559,421 MAYRA YOLANDA RANGEL MARTINEZ Remanente

MESA:1

13,474,965	JORGE ARTURO TORRES GALVIS	Presidenta	13,705,808	MARIO EDGAR GONZALEZ HERREÑO	Vicepresid.
28,438,035	ANA LINA QUIROGA TELLEZ	Vocal	52,223,712	GLADIS SOFIA ESCAMILLA VELASCO	Vocal
91,077,096	ISIDRO CARREÑO SALAMANCA	Vocal	1,094,244,299	YURLEY ELENA CAMARGO	Vocal

MESA:2

28,437,960	MAGNOLIA AMPARO MARIN DELGADO	Presidenta	37,625,480	ANA HERCILIA QUIROGA ARIZA	Vicepresid.
40,024,962	DORIS AMIRA VIASUS MARIÑO	Vocal	40,041,050	SANDRA MARCELA CORREDOR ANDRADE	Vocal
13,750,097	ANGEL ARMANDO ARIZA ARIZA	Vocal	1,005,452,157	JENIFER YULIANA QUIROGA QUIROGA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 04 - UNION NARANJITO

Dirección: AULA ESC.

MESA:0

28,152,257 ROSA BOHORQUEZ Remanente

MESA:1

1,101,177,460	JOHANA KATERINE MARIN RUIZ	Presidenta	37,949,701	NIDIA YURANI MATEUS ARIZA	Vicepresid.
---------------	----------------------------	------------	------------	---------------------------	-------------

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

91,161,496	CESAR AUGUSTO FERRER MORENO Vocal	1,099,208,392	JHONATAN FABIAN MARIN QUITIAN Vocal
13,636,488	HUGO ORLANDO GUARIN ESPINOSA Vocal	1,101,019,808	ALEIXER AREVALO RUIZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - SABANA GRANDE

Dirección: COL. BERNORAMA

MESA:0

13,957,566 EDWIN JOHANY BARBOSA LEON Remanente

MESA:1

5,771,357	EVERARDO LOPEZ RUIZ Presidente	5,773,373	HUGO FRANCO QUITIAN Vicepresid.
18,596,113	ESMER LEONCIO ROJAS MARTINEZ Vocal	28,438,570	CLARET SANABRIA RUIZ Vocal
5,772,055	ANDRES HERNANDO MATEUS PINEDA Vocal	1,099,215,619	BRAYAN STIVEN GAMBOA QUIROGA Vocal

MESA:2

5,771,217	BERNARDO MATEUS ESCAMILLA Presidente	7,164,440	NELSON HERNANDO MONTAÑA MORENO Vicepresid.
28,438,026	ALEIDA PEREZ MARTINEZ Vocal	28,438,049	MARTHA CONSUELO ARDILA MATEUS Vocal
52,905,244	YADIRA RIVERA ROJAS Vocal	1,005,452,675	LAURA VIVIANA QUITIAN VARGAS Vocal

MESA:3

7,317,832	OSCAR SANABRIA RUIZ Presidente	6,769,220	RICARDO ANTONIO PORRAS AGUIRRE Vicepresid.
40,727,616	SOL MARINA MALAMBO TAPIERO Vocal	71,740,903	WIGBERTO ROJAS MARTINEZ Vocal
1,101,019,008	CIELO YAZMIN VARGAS VARGAS Vocal	1,096,483,089	YESICA LISETH FRANCO QUIROGA Vocal

Zona: 99 Puesto: 06 - CARARITO

Dirección: AULA ESCUELA CARARITO

MESA:0

5,712,976 JULIO VICENTE RODRIGUEZ TORRES Remanente

MESA:1

28,439,093	YAMILE MEDINA RUIZ Presidente	1,020,804,733	JUAN DAVID VARGAS MATEUS Vicepresid.
1,099,343,175	GUSTAVO ANDRÉS ARDILA SANABRIA Vocal	1,096,485,060	LIZETH PAOLA VELASCO GARCIA Vocal
28,191,814	MARTA CLARENA PEÑA Vocal	5,771,944	GUSTAVO ADOLFO ARIZA ARIZA Vocal

Zona: 99 Puesto: 08 - CORREGIMIENTO LA PEDREGOSA

Dirección: CORREGIMIENTO LA PEDREGOSA

MESA:0

1,078,179,775 YULY SULEYMA RENTERIA RENTERIA Remanente

MESA:1

28,359,551	SOLANDY PRADA CABALLERO Presidente	37,626,883	MARIA DULCELINA ARDILA MATEUS Vicepresid.
1,078,179,675	CARMEN YADIRA RODRIGUEZ MATORANA Vocal	1,098,612,998	LUZ MARINA MORA SALGAR Vocal
34,985,197	NANCY DE LA CANDELARIA MADRID VILLALBA Vocal	52,487,077	LUZ DELY PINEDA OLARTE Vocal

Zona: 99 Puesto: 09 - CORREGIMIENTO DE LA YE

Dirección: CORREGIMIENTO DE LA YE

MESA:0

23,497,334 MARIA TERESA RUIZ ALARCON Remanente



SUCRE SANTANDER
RESOLUCIÓN No. 010 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:1

26,290,465	YOVENNY EMERITA MORENO MARTINEZ	Presidente	63,253,151	MARIA FRANCY GARCIA CARVAJAL	Vicepresid.
91,103,119	ALFONSO LOPEZ PAEZ	Vocal	5,771,718	FRANCISCO JAVIER PEÑA SERRANO	Vocal
63,254,611	MAYELI QUIROGA GUZMAN	Vocal	1,051,734,638	NORAMIS CHACON ARRIETA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 65 - PEÑA BLANCA Dirección: AULA ESC.

MESA:0

91,018,494	ALEX JAIR SANCHEZ BAREÑO	Remanente
------------	--------------------------	-----------

MESA:1

1,101,020,084	MARIA FERNANDA MARIN ARIZA	Presidente	28,438,987	JULY SUSANA QUIROGA PEÑA	Vicepresid.
37,626,579	DIANA YORLADY CASTILLO MUÑOZ	Vocal	37,698,173	MARTHA ZORAIDA RODRIGUEZ OSMA	Vocal
1,097,666,794	YEISON ROJAS MARIN	Vocal	1,233,509,809	YILMAR ALEJANDRO TORRALBA ARIZA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 70 - SANTA ELENA Dirección: SALON COMUNAL

MESA:0

1,003,968,852	LINA MARIA QUEJADA BECERRA	Remanente
---------------	----------------------------	-----------

MESA:1

37,625,750	BERYINI MILENA CASTILLO MUÑOZ	Presidente	37,627,047	NURIA PATRICIA MARIN FRANCO	Vicepresid.
79,856,043	JUVENAL VARGAS ROJAS	Vocal	1,101,174,297	ELIANA MILENA MARIN FRANCO	Vocal
1,101,177,260	KAREN LORENA ARIZA CARANTON	Vocal	37,946,757	GLADIS CALDERON CALDERON	Vocal

Zona: 99 Puesto: 80 - EL PORVENIR

MESA:0

27,984,778	DAMARIS PEÑA MORENO	Remanente
------------	---------------------	-----------

MESA:1

33,701,634	LUZ ESPERANZA QUIROGA ROJAS	Presidente	37,626,724	FANNY CECILIA FAJARDO TELLEZ	Vicepresid.
79,364,730	FERLEIN ARIZA PEREZ	Vocal	1,101,018,469	MARIA ELIDA MARIN JEREZ	Vocal
1,097,664,876	NINY YOJANA MILLARES MANCIPE	Vocal	30,204,949	ALIED QUIROGA JERENA	Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SUCRE con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA ENEYDA MARIN ARIZA
REGISTRADOR DE SUCRE
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL

